



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 223, fecha: lunes, 25 de Noviembre de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2019

**3036**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

### TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de julio de 2019, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

924	48001	Subvención a C.R. Fontanar	3.500,00 €
924	48002	Subvención a C.D. Fontanar	2.400,00 €
924	48003	Subvención a Asociación Formativa Deportiva Fontanar	650,00 €
924	48004	Subvención a Asociación deportiva Yes Zoe	840,00 €



924	48005	Subvención a Asociación de Mujeres Virgen de la Soledad de Fontanar	1.000,00 €
924	48006	Subvención a Asociación a Asociación de Belenistas de Fontanar	250,00 €
924	48007	Subvención a Asociación a Asociación Cultural Taurina La Cartuja de Fontanar	1.000,00 €
924	48008	Subvención a CES Colonias Felinas	1.500,00 €
924	48009	Subvención a Asociación independiente de pensionistas de Fontanar	1.000,00 €
924	48010	Subvención a Asociación juvenil El Salgar	1.000,00 €
924	48011	Subvención a Asociación de Padres y Madres San Roque de Fontanar	1.200,00 €
326	62200	Inversión Ludoteca	10.000,00 €
1532	61900	Pavimentación vías públicas	50.000,00 €
342	61900	Inversión en infraestructuras deportivas	22.000,00 €
334	22699	Otros gastos Promoción y difusión de la Cultura	20.182,85 €
320	62500	MOBILIARIO COLEGIOS	5.500,00 €
171	62200	Inversiones en construcciones zonas verdes	9.000,00 €
		TOTAL	131.022,85 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, con cargo a mayores ingresos en los conceptos que se detallan a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado más modificaciones anteriores	Recaudado	SUPLEMENTO
2   29   290	CICIO	181.624,93 €	312.647,78	131.022,85 €
	TOTAL			131.022,85 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o



Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 19 de noviembre de 2019, Fdo.: El Alcalde D. Víctor San Vidal  
Martínez